279

Contrato CD Nº 77/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, con **RUC Nº 80023045-0,** domiciliada en la calle Haití Nº 1365 c/ Félix Bogado, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Emigdio Dionicio Báez González**, con **Cédula de Identidad N° 1.252.988**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Relojes Marcadores – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Carta de Invitación Estándar;
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC);
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución F.G.E. Nº 3340 de adjudicación, de fecha 04 de agosto de 2014; y
f. La notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al **CDP N° 421/2014,** de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*5.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **272.712.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Mantenimiento y Reparación de Relojes Marcadores"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 3340** de fecha 04 de agosto de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

277

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto adjudicado es desde un monto mínimo de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)** hasta el monto máximo de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000),** siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)** y el saldo de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**Mantenimiento y Reparación – Reloj Biométrico ZK (por huellas dactilares)**				
1.1- Mantenimiento Preventivo:					
	Verificación de datos de placa	1	Evento	80.000	80.000
	Testeo de parámetros	1	Evento	80.000	80.000
	Verificación de datos de registros y de huellas.	1	Evento	80.000	80.000
	Análisis de registros de marcaciones no procesadas	1	Evento	80.000	80.000
	Eliminación de plantilla o huellas inhabilitadas	1	Evento	80.000	80.000
	Limpieza interior de sensor y teclas	1	Evento	80.000	80.000
	Testeo de baterías mini UPS (externo al equipo)	1	Evento	80.000	80.000
	Testeo general de conexiones	1	Evento	80.000	80.000
1.2- Provisión de repuestos (según necesidad):					
	Sensor biométrico	1	Evento	180.000	180.000
	Parlante	1	Evento	180.000	180.000
	Placa Fuente	1	Evento	50.000	50.000
	Cable Serial	1	Evento	150.000	150.000
	Memoria Interna para mini UPS	1	Evento	88.000	88.000
	Mini UPS	1	Evento	180.000	180.000
	Adaptador 12 voltios	1	Evento	180.000	180.000
	Adaptador 5 voltios	1	Evento	180.000	180.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente Nº 50-412901-09.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1 El plazo de prestación de los servicios es de 2 (dos) semanas a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio a la Contratista.

7.2 Lugares de prestación de los servicios, de acuerdo a la solicitud del Ministerio Público, podrá darse en las siguientes sedes:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

276

SEDES	DIRECCIÓN
Sede Central Bloque 1 y 2	Chile c/ Ygatimi
Sede Central – Bloque Nº 3	Ygatimi entre Chile y Alberdi
Laboratorio Forense	Jejuí c/ Chile
Sede Central – Bloque Nº 8 l Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo y Archivo Central	Chile esq. Jejui
Sede Central – Bloque Nº 5 Centro de Entrenamiento	Ygatimi esq. Alberdi
Guardería del Ministerio Público	Alberdi entre Ygatimi y Jejui
Guardería del Ministerio Público - Arenero	Alberdi entre Ygatimi y Jejui
Sede Nº 1	Ntra. Sra. de la Asunción c/ Haedo
Sede Nº 4 – Morgue Judicial	Mayor Lagerenza y Guillermo Arias
Sede Nº 5 Unidad Esp. De Delitos Intelectuales	Ayolas Nº 1313 c/ Lugano
Sede Nº 6 Unid. Especializada en DD HH	Redentoristas del Paraguay esq. 18 Proyectadas
Sede Nº 7 Unidad Especializada de Medio Ambiente	Oleary Nº 870 c/ Humaitá
Sede Nº 8 Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción	Chile c/ Haedo
Unidad Especializada de Delitos Económicos Sede 2	18 Proyectadas casi Misioneros Redentoristas
Sede Nº 9 Antisecuestro	Cerro Corá Nº 736 c/ Antequera
Sede Nº 10 Centro de Asistencia a Víctimas	Herminio Giménez Nº 3560 c/ Solar Guaraní
Dirección de Derechos Humanos	República de Colombia Nº 162 c/ Yegros
Dirección de Derechos Étnicos	Avda. Gaspar R. de Francia y Capitán Figari
Sede Nº 13 Escolta del Señor Fiscal General del Estado	Centenario Nº 1524 e/Avda. Próceres del Chaco y Pinzón
Sede Nº 17 Antinarcóticos	Avda. Perú c/ Tte. Garay
Departamento de Clínica Forense	Herminio Giménez c/ Kubitschek
U. E. Trata de Personas y Abuso Sexual en Niños	Tte. Rojas Silva Nº 1410 e/ Lomas Valentinas
U.E. Seguridad y Convivencia de las Personas	Alejo García Nº 1375 e/ Mayor Martínez y Cap. Gwyn
U.E. Delitos Informáticos	Humaitá Nº 994 c/ Colón
Servicios Generales	Nstra. Sra. de la Asunción y 7ma. Proyectada

DEPÓSITOS DE SUMINISTROS

SEDES	DIRECCIÓN
Depósito de Suministros	Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón F – San Lorenzo
Depósito de Suministros	Santa Mónica esq. Enfermera Clarita - Lambaré

DEPÓSITO DE BIENES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SEDES	DIRECCIÓN
Depósito de Suministros	Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón G – San Lorenzo

DEPÓSITO DE EVIDENCIAS

SEDES	DIRECCIÓN
Depósito de Evidencias Nº 2	Montevideo Nº 965 c/ Piribebuy

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

275

Depósito de Evidencias Nº 3	Avda Yvapuru e/ Luis de Gasperi Bº San Pablo
Depósito de Evidencias Nº 4	Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpones A, B, C, D, y E. San Lorenzo
Depósito de Evidencias Nº 5	Tajy Nº 247 c/ Mencia de Sanabria
Dirección de Evidencias Depósito de Evidencias la Piedad	Km. 9 Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino

FISCALIAS BARRIALES

SEDES	DIRECCIÓN
Sector 1	Avda. Félix Bogado casi 21 Proyectada
Nº 1 Nazareth	Dr. Zacarías Arza esq. Taruma
Nº 2 Herrera	4 de Julio Nº 2740 c/ Denis Roa
Nº 3 Sajonia	Avda. Carlos A. López Nº 928
Nº 5 De las Residentas	Claudio Acosta Nº 6984 c/Félix Trujillo
Nº 6 Loma Pyta	Porta O`Higgins c/ Transchaco
Nº 7 Mburucuya	Itapúa Nº 273 c/ Sacramento
Nº 8 Madame Lynch	Dr. Moreno González Nº 1508 y Prócer de Mayo
Nº 9 Bella Vista	Avda. Gral. Santos Nº 1073 c/ Concordia

FISCALIAS ZONALES DEL AREA METROPOLITANA

SEDES	DIRECCIÓN
Limpio	San José Nº 686 c/ Colón
Mariano R. Alonso	Yrendague c/ Pitiantuta
Luque - Sede Nº 1 Central	Valeriano Zeballos entre Iturbe e Independencia Nacional
Luque - Sede Nº 2	Carlos A. López y 14 de Mayo
San Lorenzo - Sede Nº 1	Gral. Genes Nº 584 c/ Julia Miranda Cueto
San Lorenzo - Sede Nº 2	Jardín Botánico e/ Porvenir Norte
Capiatá	Ruta 2 Mcal. Estigarribia esq. Martín Ledesma
J.A. Zaldívar	Ruta 1 Km 20 c/ Ruta Tte. Leonardo Salinas
Fdo. de la Mora	Curupayty c/ Campo Vía – Zona Norte
Lambaré	Bruno Guggiari c/ Las Palmas
Ñemby	Sta. Rosa y 15 de Agosto
Villa Elisa	Américo Pico Nº 2850 c/ Von Polesky
Itá	Gral. Caballero c/ Ruta 1
Itauguá	Curupayty esq. Avda. Félix Fernández
Villeta	Lomas Valentinas y Mcal. López
San Antonio	Avda. San Antonio entre calle 1ra. y Río Yhaguy

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

7.3.1 Mantenimiento Preventivo: Los trabajos de mantenimiento se realizarán en las sedes del Ministerio Público, a excepción de los Relojes de las Fiscalías del Interior, los cuales serán retirados por la empresa adjudicada de la Dirección de Talento Humano (Ygatymi e/ Chile y Alberdi) a pedido de la Dirección Administrativa, cuyo servicio será realizado en el taller de la empresa adjudicada. Los trabajos de mantenimiento se harán de acuerdo a las solicitudes de las dependencias del Ministerio Público. El servicio deberá incluir los materiales, insumos y mano de obra necesarios, para la realización de los ajustes según requerimiento de cada equipo, reparación y/o sustitución de repuestos en general.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

274

7.3.2 **Provisión de Repuestos:** Los repuestos deberán ser originales y deberán tener como mínimo 6 (seis) meses de garantía. Los trabajos realizados así como los repuestos sustituidos tendrán una garantía de 6 (seis) meses. Si durante este plazo surgiere un desperfecto, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 48 horas a partir de la notificación, para asistencia técnica sin costo alguno para la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato. La contratista podrá instrumentar la garantía, a través de Declaración Jurada.

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicará una multa del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada semana de atraso en la presatción de los servicios contratados.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

273

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Emigdio Dionicio Báez González
AYCOM S.R.L.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General